

CIRCULAR 2 DE 2019

(julio 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

<NOTA DE VIGENCIA: Circular derogada por la Circular 6 de 2019>

Bogotá. D.C.

**PARA:** Jefes de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quienes hagan sus veces.

**DE:** Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado

**ASUNTO:** Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui -Perfil control interno versión 6

Resumen de Notas de Vigencia

**NOTAS DE VIGENCIA:**

- Circular derogada por la Circular 6 de 26 de septiembre de 2019, 'Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui -Perfil control interno versión 7'.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI fue reglamentado por el Decreto [1069](#) de 2015<sup>[1]</sup>, que derogó el Decreto [2052](#) de 2014, y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar Los procesos que se deriven, de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

En aras de continuar fortaleciendo el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de La Nación - eKOGUI, informamos que La Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado implemento el nuevo módulo de RELACIÓN DE PAGOS y mejoró Los módulos de REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES y GESTIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN dentro de la versión 2.0 del mismo.

Para simplificar, facilitar y hacer más eficientes las funciones de los Jefes de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quienes hagan sus veces, señaladas en el Artículo [2.2.3.4.1.14](#) del Decreto 1069 de 2015 y en cumplimiento de su correspondiente rol dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, la Agencia pone a su disposición el "INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 6.0", mediante el cual se actualizan los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del eKOGUI se encuentra en fase de estabilización y

con el fin de que las entidades tengan un periodo de adaptación a las nuevas funcionalidades del sistema, informamos a los jefes de las Oficinas de control interno que la certificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado en el artículo [2.2.3.4.1.14](#) del Decreto 1069 de 2015 durante el primer semestre del año 2019, debe realizarse conforme al instructivo objeto de la presente circular y ser remitida a la Agencia a más tardar el día 30 de septiembre de 2019.

Se recuerda a los destinatarios de la presente circular que el instructivo es de carácter vinculante, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2o del artículo [6o](#) del decreto 4085 de 2011 y el Artículo [2.2.3.4.1.5](#) del Decreto 1069 de 2015.

La presente circular deja sin efectos la circular No [4](#) del 09 de julio de 2018.

Este instructivo puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ekogui.gov.co/Pages/Roles-de-los-Usuarios.aspx#interno>

Para cualquier inquietud, puede comunicarse con el centro de contacto e-KOGUI al teléfono 7470777 o al correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

Cordialmente,

CAMILO GÓMEZ ALZATE

Director General

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA.

1. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

